

Reglamento de evaluación y promoción 2018

El Colegio Aula Hospitalaria Clínica Santa María, sostiene como objetivo educativo principal crear niños y jóvenes emocionalmente competentes, ciudadanos creativos y participativos, generadores de cambios y emprendedores de sueños para el futuro, disponiendo de las condiciones necesarias para el desarrollo académico de cada uno de sus alumnos.

Así mismo defiende la igualdad de oportunidades para niños y niñas que están en situación de enfermedad y que deben ser recogidos y considerados por el sistema educativo, lo que implica acoger y acompañar a nuestros alumnos en su vida como alumnos pacientes, creando instancias de formación y desarrollo a través de la pedagogía hospitalaria.

El presente Reglamento de Evaluación y Promoción responde a una propuesta pedagógica basada en el lineamiento de nuestro Proyecto Educativo y fundado en los siguientes principios pedagógicos:

1. Generar e implementar cada día un espacio para cada necesidad individual a sus alumnos, en su situación de Hospitalización domiciliaria, en su hospitalización en la Clínica y en el colegio que tiene destinado para atender a sus alumnos.
2. Otorgar una posibilidad de continuidad educativa a los pacientes-alumnos que se encuentran en condiciones de salud desfavorables y que por ende no pueden acceder al sistema educacional regular, protegiendo de esta manera su derecho a la educación.
3. Impartir una educación integral donde los alumnos adquieran aprendizajes significativos, desarrollando sus habilidades y potencialidad.
4. Enfatizar en nuestros alumnos valores tales como: responsabilidad, solidaridad, respeto, tolerancia y cuidado del Medio Ambiente y hábitos de vida saludable; a través del trabajo en el aula, y las familias, permitiéndoles enfrentar con éxito la vida escolar y laboral.
5. Desarrollar el proceso educativo del alumno – paciente dentro de un contexto de respeto y calidad educativa, considerando la importancia de su estado salud y por ende la flexibilidad con el cual el alumno debe integrarse en este proceso.

Por esta razón es que entendemos y nos adherimos al concepto de evaluación como **“Un proceso periódico y permanente, cuya finalidad es proporcionar información del proceso de aprendizaje tanto al profesor como al estudiante, y así buscar las estrategias que permitan un aprendizaje más significativo, involucrando a ambos en el logro de los objetivos educacionales propios de cada nivel”** (Decreto 112 Mineduc), y para nuestro quehacer, específicamente del alumno.

El Colegio Aula Hospitalaria Clínica Santa María es cooperador de la Función Educacional del Estado, que imparte educación en los niveles de Pre Básica, Básica y Educación Media.

Para todos los efectos el reglamento de evaluación interna de nuestra Aula, se basa en el reglamento de evaluación del ministerio de Educación 012/2018.

TITULO N°1: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N°1

El presente Reglamento Interno de Evaluación y promoción, se aplicará en todas las asignaturas y actividades del plan de estudios del Aula Hospitalaria, sin perjuicio de las particularidades propias de cada ciclo, nivel o alumno/a.

Artículo N°2

La Dirección del Colegio decidirá, previo conocimiento de la opinión del Consejo General de Profesores, la aplicación del proceso de evaluación y la determinación de los aspectos administrativo-complementarios, los que serán comunicados a los apoderados, estudiantes y Dirección Provincial, cuando corresponda.

Artículo N° 3

Los estudiantes serán evaluados en períodos semestrales en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del currículum.

Artículo N° 4

El logro de los Objetivos de aprendizajes transversales y objetivos Fundamentales Transversales se registrará en un Informe de Desarrollo Personal y Social del estudiante en forma bimensual. Éste será entregado, a los padres, madres, apoderados y especialistas tratantes en mencionado período.

La evaluación en el área de desarrollo personal se realizará a través de una escala de apreciación. Dicha evaluación, estará basada en seguimiento y observación sistemática realizada durante las diferentes actividades del proceso de enseñanza - aprendizaje, y sus indicadores corresponderán a las dimensiones del perfil del alumno señalado en el Proyecto Educativo del Aula Hospitalaria.

Artículo N°5

Durante el desarrollo del proceso de enseñanza - aprendizaje, se utilizarán diferentes procedimientos para evaluar el logro de los objetivos de cada asignatura y/o actividad.

Respecto del tipo:

- Evaluación diagnóstica
- Evaluación formativa
- Evaluación sumativa

Respecto de la forma:

- Pruebas escritas: objetivas, ensayos, mixtas.
- Interrogaciones orales.
- Pautas de observación y listas de cotejo.
- Documentos y trabajos de ejecución: investigaciones, esquemas, proyectos, informes, revistas, mapas conceptuales, etc.
- Exposiciones orales, dramatizaciones.
- Actividades experienciales y de laboratorio.
- Portafolio de trabajos sistemáticos (progreso y cumplimiento de metas), de finalización, de exhibición.
- Presentaciones.
- Coreografías, juegos.
- Registros fotográficos, audiovisuales, virtuales, escritos, artísticos, etc.

Respecto del carácter:

- Individual
- Grupal
- Autoevaluación - Coevaluación

Artículo N° 6

Durante el desarrollo del período lectivo, los profesores de las distintas asignaturas y actividades de aprendizaje mantendrán registros actualizados de logros alcanzados por los alumnos/as, los que serán registrados en:

- Libro de clases
- Informes bimensuales

El profesor jefe, entregará por escrito a los padres y/o apoderados al final de cada semestre un informe final con el promedio de resultados académicos y un informe personal de la evolución de sus alumnos/as, describiendo el logro de los objetivos de aprendizajes transversales y objetivos fundamentales transversales.

Artículo N°7

A todos los estudiantes que presenten impedimentos para cursar en forma regular una asignatura o todas, se les aplicará procedimientos de evaluación diferenciada que se estimen convenientes entre profesores y UTP, procurando abarcar tanto contenidos como evaluaciones en toda circunstancia.

Artículo N°8

Los alumnos podrán ser eximidos de actividades o evaluaciones según sus requerimientos de salud, previo certificado médico y el Aula Hospitalaria entregará las condiciones necesarias para que el proceso se desarrolle en forma adecuada.

TÍTULO N°2: EVALUACIONES Y CALIFICACIONES

Artículo N°9

Cada profesor en conjunto con la Unidad Técnico Pedagógica establecerá, al inicio de cada semestre, las distintas formas de evaluación que se aplicarán en cada nivel y a cada alumno y que corresponderán a los objetivos de aprendizajes señalados en la planificación curricular de aula.

Dicha calendarización será comunicada a lo menos con dos semanas de anticipación por el profesor a los estudiantes y sus apoderados.

Artículo N°10

Los estudiantes serán calificados en todas las asignaturas y actividades de aprendizaje del plan de estudios con escala numérica de 1.5 a 7.0 con un decimal.

Dichas calificaciones deberán referirse al desempeño académico. La calificación mínima de aprobación es 4.0 y corresponde al 60% de logro del procedimiento evaluativo.

Sin embargo se tiene en consideración que dentro de nuestro sistema de adecuación curricular y evaluación diferenciada ya establecido en forma general en nuestra Aula, se establecen períodos de cumplimiento según cada proceso evaluativo en cada asignatura.

El no cumplimiento de estos plazos de entrega de trabajos, guías, pruebas o proyectos, podrá incidir en el porcentaje de la calificación final.

Artículo N°11

Durante el período lectivo, se aplicarán las siguientes evaluaciones, descritas anteriormente:

- Parciales
- De procesos
- Nivel
- Individuales

Las actividades enviadas a domicilio según la modalidad de atención del Aula Hospitalaria también podrán ser evaluadas, dentro del concepto de evaluación de proceso.

Artículo N°12

Para aplicar una nueva evaluación, los estudiantes deberán haber recibido el resultado y la retroalimentación de la evaluación anterior.

Las calificaciones se deberán registrar en el libro de clases y se comunicarán a los alumnos dentro de un plazo de 10 días.

En todas las evaluaciones parciales se asociará la calificación al nivel de logro de acuerdo a la siguiente escala:

% LOGRO	NOTA	CONCEPTO
100%	7,0	Excelente
94 a 99%	6,6 a 6,9	Avanzado
86 a 93%	6,0 a 6,5	Muy bueno
73 a 85%	5,0 a 5,9	Bueno
60 a 72%	4,0 a 4,9	Suficiente
36 a 59%	3,0 a 3,9	Insuficiente
12 a 35%	2,0 a 2,9	Insuficiente
0 a 11%	1,5 a 1,9	Insuficiente

Artículo N°13

En el caso que un estudiante no asista a una evaluación, su apoderado deberá justificar de la siguiente manera:

- Informar la inasistencia vía telefónica, previo a la prueba.
- Formalizar por escrito en la agenda del estudiante cuando regrese a clases, dirigida al profesor de la asignatura.
- Presentar certificado médico, si corresponde.
- El estudiante rendirá la evaluación de acuerdo a nueva planificación entregada por el/la profesor jefe.

Artículo N° 14

De la asistencia:

- Es requisito obtener un 85% de asistencia a clases regulares, en este caso de las Aulas Hospitalarias, según su modalidad de atención, se entiende que para enseñanza básica las clases presenciales son de 4 horas semanales y 4 horas en domicilio bajo tutoría del apoderado y para enseñanza media son 6 horas presenciales en Aula y 6 horas en tutoriales en domicilio.

Artículo N°15

Los alumnos de 1° básico a IV medio obtendrán durante el año lectivo las siguientes calificaciones:

- **Semestrales:** corresponden al promedio aritmético de las calificaciones parciales obtenidas durante el semestre, las que se registrarán con un decimal aproximado a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.
- **Finales:** corresponden al promedio aritmético de los dos semestres, expresado con un decimal aproximado a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.
- **Promedio General Final:** corresponde al promedio aritmético de todas las calificaciones finales y con aproximación obtenida en cada asignatura, que se registrará con un decimal aproximado a la décima superior cuando la centésima sea igual o superior a 0,05.

Artículo N° 16

Si luego de los promedios finales un estudiante **se encuentra en situación de reprobación** de asignaturas con promedio 3.9 éste **se aproximará automáticamente a 4,0.**

Artículo N° 17

Considerando que:

- A cada asignatura le corresponde un número diferente de horas de clases semanales.
- Las horas de Aula hospitalaria son menores.
- En base a derivación médica de corta o larga estadía, es decir de 0 a 3 meses, de 3 a 6 meses o más de 6 meses hasta 10.

Se establece el siguiente número mínimo de calificaciones semestrales.

HORAS DE CLASES SEMANALES N°	CALIFICACIONES (INCLUIDA PRUEBA FINAL)
1	1
2	2
3	2
4	2
5	2
6	2
Más de 6	3

En casos debidamente justificados la Dirección del Aula Hospitalaria podrá modificar el número de evaluaciones por semestre, asignatura, horas y alumnos.

Para este período el Aula evaluará con 4 calificaciones para las asignaturas.

TITULO N°3: MEDIDAS DE APOYO TECNICO PEDAGOGICO ESPECÍFICO

Están destinadas a facilitar el proceso de aprendizaje de los alumnos/as especialmente con alguna dificultad, en este caso abarca a toda persona que ingrese como alumno a nuestra Aula Hospitalaria.

Artículo N°18

Para obtener y mantener el apoyo técnico pedagógico, es requisito fundamental que el estudiante y su familia o apoderado muestre una conducta respetuosa, colaboradora y responsable.

Artículo N°19

Las Medidas de Apoyo Técnico Pedagógico estarán dirigidas a:

1. Alumnos con Apoyo técnico pedagógico específico que requieran de adaptaciones curriculares en diversos grados y aplicación de Evaluación Diferencial, bajo cualquier diagnóstico médico, por tanto:

- Ser alumno del Aula Hospitalaria es de por sí el requisito, entendiendo que se encuentra en un estado de salud vulnerable y requiere de medidas específicas.

TITULO N° 4: PROMOCION

Artículo N° 20

Para la promoción de los estudiantes de 1° básico a IV medio se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos aprendizajes de las asignaturas y la asistencia a clases.

1. Respecto de la asistencia, el requisito está descrito anteriormente en el artículo N° 14.

2. Respecto del logro de los objetivos:

- Se entiende una asignatura como "aprobada", si el alumno- paciente cumple con los objetivos mínimos propuestos y en términos cuantitativos con calificación 4,0.
- Serán promovidos todos los alumnos del establecimiento, independiente de las asignaturas aprobadas o reprobadas.
- En caso que un alumno-paciente no cumpla con los objetivos mínimos de aprendizaje en el currículum y evaluando la situación individual, podrá solicitarse desde dirección del establecimiento la repitencia de curso a la provincial de educación, de acuerdo a los lineamientos y leyes vigentes.

Artículo N° 21

Será prerrogativa de la Dirección del Aula, adelantar el proceso de cierre en casos calificados de acuerdo al estado de salud de los alumnos/as o situaciones especiales que se deriven de su condición, como por ejemplo: enfermedad concomitante, cambio de ciudad de residencia, certámenes nacionales e internacionales.

TITULO N°5: CALIFICACIONES ANUALES DE ESTUDIO, ACTAS DE REGISTRO DE CALIFICACIONES Y PROMOCION

Artículo N°22

Al término del año lectivo, el colegio extenderá a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas y actividades de aprendizaje, con las calificaciones finales obtenidas y la situación final correspondiente.

Artículo N° 23

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción consignarán, en cada curso, tanto las calificaciones finales de cada asignatura como la situación final de los alumnos.

Artículo N° 24

Es de responsabilidad del Aula Hospitalaria realizar las gestiones pertinentes para obtener calificaciones de colegios de origen, en caso de tener alumnos ingresados en el transcurso del año.

Así mismo, La dirección del Aula en conjunto con el profesor/a jefe deberá integrar las calificaciones de ambos establecimientos educacionales en caso que el alumno culmine su proceso dentro del Aula Hospitalaria.

La Dirección del Aula hospitalaria debe coordinar con el colegio de origen el procedimiento para elaborar el acta de un alumno/a en caso que exista colisión de matrícula.